

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 039 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTOS:

El Documento Nº7871232 y Expediente Nº4844411 de fecha 27 de Enero 2025, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de Junio de 1997;

Que, en este marco, **ANA PATRICIA SEGOVIA GAMIO**, con DNI 29636301, de profesión MEDICINA con matrícula de C.M.P.Nº40210, egresado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN, quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con proveído MC-20-AQP-I-2003-GRA/PE-DIRSA/COMITÉ REGIONAL SERUMS, en la modalidad **REMUNERADO** a partir del 01 de Junio de 2003 hasta el 31 de Mayo de 2004 , en el Establecimiento **PUESTO DE SALUD MACA**, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito **MACA**, Provincia **CAYLLOMA** Departamento **AREQUIPA**, de plaza adjudicada en el Sorteo- I de fecha 14 de Abril de 2003, efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado por la Jefe de la Microred de Salud Chivay; refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-SA ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y,

De conformidad con la Ley Nº26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley N 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley Nº32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley Nº27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº27902; y, el D. L. Nº22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a **ANA PATRICIA SEGOVIA GAMIO**, con DNINº29636301, de profesión MEDICINA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad **REMUNERADO**, realizado en el Establecimiento **PUESTO DE SALUD MACA**, Micro Red de Salud **CHIVAY**, de la Red de Salud **AREQUIPA CAYLLOMA**, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito **MACA**, Provincia **CAYLLOMA**, Departamento **AREQUIPA**, en el periodo comprendido del 01 de Junio de 2003 hasta el 31 de Mayo de 2004.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....SEIS.....(6) días del mes de FEBRERO.....(2) del año ...2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RGR/LES/CLLE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063